



**RESOLUCIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016
(DECRETO 2017/102 DE 19 DE ENERO DE 2017)**

Según indica la Base VII del Decreto 2017/102 de 19 de enero de 2017, la comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

Una vez expirado el plazo para la presentación de alegaciones, se reúne la Comisión de Selección a 21 de febrero de 2017, a las 11:00h, en el Área de Fomento, sito en Calzadilla de Téllez s/n, de Tarifa, constituida con los siguientes miembros:

- D. Ramón Moya Canas, en calidad de Presidente
- D. José Luis Navarro Castilla, en calidad de vocal
- Dña. Concepción Martín Recio, en calidad de vocal
- D. Ignacio Serrano Serrano, en calidad de Secretario por delegación

ALEGACIONES A LA FASE DE CONCURSO:

Carlos Guillermo Meléndez Manso. N° registro 1851, de 17.02.2017.

Solicita la revisión de la puntuación del "Título de Especialista en Logopedia". En fecha 16.02.2017, la Comisión de Selección revisó la baremación dada a este Título puntuándolo como Curso. Vuelto a examinar el Título que alega Carlos G. Meléndez Manso, efectivamente en letra pequeña se refleja "Este título se otorga con carácter de propio de postgrado de la U.P.M...". Según la Base VIII, Fase de Concurso, Formación Reglada, el título de postgrado puntúa 0,50. Por tanto, la Comisión de Selección acuerda aceptar la alegación y modificar la puntuación correspondiente a este apartado.

María Dolores Núñez Pelayo. N° registro 1900, de 20.02.2017.

Solicita la revisión de la Fase de Concurso, apartado experiencia en puesto de categoría inferior, y la Fase de oposición. Una vez examinada la documentación presentada, la Comisión de Selección acuerda que la puntuación otorgada es correcta. Examinada la fase de oposición, la Comisión de Selección acuerda igualmente que la puntuación es correcta. Por tanto, se desestima la alegación presentada.

Luisa María Ruiz Pareja. N° registro 1847, de 17.02.2017.

Solicita que se le dé por válida la respuesta de la pregunta n° 4 y se corrija el error de los demás participantes de la selección. La pregunta n° 4 concretamente dice: "En caso de que la persona técnica que inicia y registra un alta de I.P.I. en el correspondiente sistema de información cause baja, ¿quién asignará una nueva persona responsable?"

- a) La entidad beneficiaria.
- b) Los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo.
- c) La unidad donde se gestiona el I.P.I.
- d) Todas son correctas."

La respuesta correcta es la c). El párrafo segundo del punto 1 del Artículo 14, Capítulo III, de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, recoge expresamente: *Será responsable del Itinerario Personalizado de Inserción la persona técnica que lo inicie y registre su alta en el correspondiente sistema de información. En caso de que cause baja, será responsabilidad de la unidad donde se gestione el Itinerario Personalizado de Inserción, asignar una nueva persona responsable.* No obstante, esta Comisión de Selección eleva consulta vía e-mail a la Jefa de Departamento de Orientación Profesional de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, copiando y transcribiendo literalmente la pregunta del examen. La respuesta dada por la Jefa de Departamento de Orientación Profesional es "La respuesta correcta es la c) y es lo establecido por la Orden de 26 de septiembre". Por lo tanto, esta Comisión de Selección acuerda desestimar la alegación presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Patricio Quirós Gallardo. N° registro 1849, de 17.02.2017

Solicita que, al no estar de acuerdo con la pregunta n° 4 del examen ni con la calificación de las preguntas abiertas, se resuelva la corrección de las mismas. La pregunta n° 4 concretamente dice: “En caso de que la persona técnica que inicia y registra un alta de I.P.I. en el correspondiente sistema de información cause baja, ¿quién asignará una nueva persona responsable?

- a) La entidad beneficiaria.
- b) Los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo.
- c) La unidad donde se gestiona el I.P.I.
- d) Todas son correctas.”

La respuesta correcta es la c). El párrafo segundo del punto 1 del Artículo 14, Capítulo III, de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, recoge expresamente: *Será responsable del Itinerario Personalizado de Inserción la persona técnica que lo inicie y registre su alta en el correspondiente sistema de información. En caso de que cause baja, será responsabilidad de la unidad donde se gestione el Itinerario Personalizado de Inserción, asignar una nueva persona responsable.* No obstante, esta Comisión de Selección eleva consulta vía e-mail a la Jefa de Departamento de Orientación Profesional de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, copiando y transcribiendo literalmente la pregunta del examen. La respuesta dada por la Jefa de Departamento de Orientación Profesional es “La respuesta correcta es la c) y es lo establecido por la Orden de 26 de septiembre”. Por lo tanto, esta Comisión de Selección acuerda desestimar la alegación presentada.

En cuanto a las preguntas n° 9 y n° 10, ambas preguntas, al igual que el resto, tienen el valor de 1 punto. No obstante, como de la pregunta n° 1 a la n° 8 no cabe duda de que nada más puede haber una respuesta, el valor es de 1 punto o 0 puntos; en cambio, la pregunta n° 9 y n° 10 admiten valor proporcional sobre 1 punto si tenemos en cuenta que:

La pregunta n° 9 “Enumere las fases del Itinerario Personalizado de Inserción”. El artículo 13 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, dice “Fases del Itinerario Personalizado de Inserción” y describe 5 fases. Por tanto, como el valor de la pregunta es 1 punto en caso de enumerar el candidato las 5 fases, en caso contrario será proporcional al número de fases enumeradas.

La pregunta n° 10 “Enumere los Programas para la Inserción Laboral que se establecen en el Decreto 85/2003, de 1 de abril”. El artículo 4 del Capítulo II Programas de Inserción del Decreto 85/2003, de 1 de abril, dice que los programas de inserción son 9. Por tanto, como el valor de la pregunta es 1 punto en caso de enumerar el candidato los 9 programas, en caso contrario será proporcional al número de programas enumerados.